



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

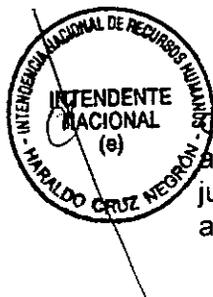
N.º 004 -2014/SUNAT



DESCONCENTRA EN EL SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LA COMPETENCIA PARA DESIGNAR A LOS SUPLENTE DE LOS TITULARES DE CARGOS DE CONFIANZA

Lima, 10 ENE. 2014

CONSIDERANDO:



Que el artículo 73º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que el referido artículo dispone que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que de otro lado, el artículo 74º de la citada Ley establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la misma;

Que por la desconcentración, los órganos de dirección de las Entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que por su parte, el inciso t) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificatorias, faculta al Superintendente Nacional a delegar sus atribuciones, salvo disposición legal en contrario, cuando así lo estime pertinente;



Que el artículo 23-Aº del citado reglamento de Organización y Funciones establece que la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna es el órgano de la Alta Dirección encargado de la supervisión y control de los órganos de asesoría y apoyo bajo su ámbito, y de la coordinación de éstos con los demás órganos de

la Entidad, para coadyuvar al logro de los objetivos y el cumplimiento de las políticas y estrategias institucionales; asimismo, es la máxima autoridad administrativa de la SUNAT;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso i) del artículo 23-B° del referido Reglamento, la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna ejerce las funciones que le sean desconcentradas y otras funciones, que en el ámbito de su competencia, le encomiende la Superintendencia Nacional;

Que en tal sentido, resulta conveniente desconcentrar en el Superintendente Nacional Adjunto de Administración Interna la competencia para designar a los suplentes de los titulares de los cargos de confianza de los órganos que, dentro de la estructura orgánica de la entidad, dependen de éste;

En uso de las facultades conferidas por el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Desconcentrar en el Superintendente Nacional Adjunto de Administración Interna de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, la competencia para designar a los suplentes de los titulares de los cargos de confianza de sus órganos jerárquicamente dependientes.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA